

06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

INTRODUCCIÓN

La enorme capacidad de influencia de los medios de comunicación en la población, su incidencia en la formación de la opinión, en el complejo entramado cultural y social, es una realidad incontestable. El cuarenta por ciento de los españoles ven más de seis horas al día la televisión, una razón de peso para que la ciudadanía se preocupe porque sus contenidos estén cargados de valores y principios democráticos, de manera que no obstaculicen el objetivo ampliamente compartido de alcanzar una sociedad igualitaria.

Con ese reto trabaja el Consejo Audiovisual de Andalucía que tiene, entre sus funciones, recogidas tanto en la ley de creación, Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, los siguientes dos objetivos directamente relacionadas con la igualdad de género:

- Adoptar, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, restableciendo los principios que se han visto lesionados.
- Promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.

Por tanto, resulta evidente la directa incidencia que la actividad del Consejo, y en consecuencia del programa presupuestario gestionado por el mismo, tiene en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

RECURSOS

IIH AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL

El Consejo Audiovisual cuenta con un sólo programa presupuestario denominado IIH Autoridad y Asesoramiento Audiovisual, y que tiene como principal objetivo velar por la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la pluralidad informativa, garantizando el respeto a la dignidad humana y al principio constitucional de igualdad.

El Consejo cuenta en estos momentos con tres instrumentos esenciales para el desarrollo de sus funciones en el ámbito de la igualdad de género, la vigilancia y control del cumplimiento de las leyes y la ordenación y regularización del mercado audiovisual, y que son:

- El sistema de seguimiento y control de los operadores que emiten en y para Andalucía.
- La Oficina de Defensa de la Audiencia.
- Realización de informes y estudios en el sector audiovisual.

De entre las diversas líneas de actuación acometidas en esta área, durante el presente ejercicio 2007, cabe reseñar las siguientes, así como las principales conclusiones obtenidas sobre las causas de la desigualdad en el ámbito del programa.

Una primera línea de actividad del Consejo la ha constituido la elaboración y publicación del primer Barómetro Audiovisual de Andalucía, que tiene por objeto conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza –masculina y femenina- respecto a los medios audiovisuales.

Esta encuesta de opinión introduce la variable sexo en todas sus preguntas, por lo que permite conocer la compleja y plural gama de opiniones sobre los diferentes temas recogidos y los hábitos de uso no sólo desde la perspectiva de género sino también de edad y residencia en núcleos urbanos o rurales.

Una de las primeras conclusiones obtenidas del mismo es que nueve de cada diez personas entrevistadas, concretamente el 88,4% sobre un total de 1.500, cree que los medios influyen en cierta medida en las opiniones de la población.

Un dato a tener en cuenta es que el 60% de la población considera que la radio y la televisión favorecen la igualdad entre hombres y mujeres, mientras que un 35% opina lo contrario. Son las mujeres las más críticas con el papel que desempeñan los medios de comunicación, crítica que aumenta en paralelo al nivel educativo de las encuestadas.

Resulta llamativo que la apreciación ciudadana, sobre que los medios favorecen la igualdad no se corresponde, sin embargo, con los resultados de diferentes estudios e investigaciones realizados en los últimos años en el sector audiovisual. Las estadísticas y el análisis ponen de manifiesto la discriminación de las mujeres como trabajadoras y como sujeto de la información, así como la difusión de estereotipos, el uso de lenguaje sexista y de modelos sociales que no contribuyen precisamente a transformar la realidad.

Por otro lado, el Consejo Audiovisual ha publicado en 2007 un estudio cuantitativo y cualitativo de 229 anuncios de juguetes emitidos en Andalucía durante la campaña navideña y dirigidos, por tanto, al público infantil. Las conclusiones son preocupantes, teniendo en cuenta que un 61% ha recibido una valoración negativa o muy negativa y sólo el 9% positiva.

El estudio refleja que la publicidad dirigida a la infancia es conservadora, sexista, y vulnera los códigos de autorregulación suscritos por el sector, aunque no vulneren la normativa.

El CAA ha puesto en marcha en 2007 un sistema de seguimiento que permite, de manera sistemática, ver y grabar cada día en torno a 600 horas de televisión emitidas por el operador público autonómico y emisoras locales con un ámbito de influencia de más de 100.000 habitantes, distribuidas por toda la geografía andaluza, así como aquellas emisiones específicas para Andalucía de operadores estatales. Cuando esté totalmente desarrollado, se visionarán y grabarán diariamente 1.200 horas de televisión y 1.000 de radio. El objetivo es velar por el cumplimiento de la norma-

tiva en materia audiovisual, especialmente en horario de protección infantil y realizar estudios que respalden las decisiones, recomendaciones e instrucciones dirigidas al sector.

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, se han analizado 79 alertas por la emisión de contenidos sexistas en operadores locales, autonómicos y en desconexiones para Andalucía de operadores de ámbito estatal.

Por otra parte, la Oficina de Defensa de la Audiencia recibe y tramita las quejas, sugerencias y peticiones de la ciudadanía sobre el sector audiovisual. Entre enero del 2006 y agosto del 2007, se han recibido 150 quejas, de las que sólo cuatro se refieren a contenidos sexistas en la programación.

Entre las actuaciones que durante el próximo ejercicio 2008 el CAA tiene previsto acometer para alcanzar la igualdad de género en el ámbito de influencia del programa, caben destacar las siguientes:

- Barómetro General Audiovisual de Andalucía 2008.
- Grupo de trabajo con representantes de medios de comunicación, publicistas y fabricantes de juguetes para transformar el discurso de la publicidad infantil.
- Realización de un estudio integral sobre Infancia y Televisión, incluyendo en todos sus apartados la variable sexo.
- En los ejercicios 2007 y 2008 hay una beca para el estudio de género y deporte en televisión.
- Elaboración de estudios y recomendaciones generales a los medios sobre la igualdad de género en la programación de radio y televisión.
- Elaboración de estudios específicos tales como los dedicados a la publicidad sexista, la imagen de la mujer en el deporte, además de actuaciones en relación con el Primer Plan de Acción Integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013.

PERSONAL

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS

	Nº DE PERMISOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo.	0	0	0
Parto / Adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente.	0	1	1
Cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.	0	0	0
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	0	1	1
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.	0	0	0
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.	0	0	0
Reducción de jornada por: guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).	0	1	1

EXCEDENCIAS

	EXCEDENCIAS CONCEDIDAS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Excedencia por cuidado de familiares	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0